

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 26 de Septiembre de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 5 de octubre próximo, al jockey **JORGE A. RICARDO**, por perder la línea en la recta final, en la 5ª carrera disputada el día 19 de setiembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Giacumin". Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 5 de octubre próximo, al jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por perder la línea en los tramos finales, en la 14ª carrera disputada el día 22 de setiembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Luis R". Artículo 20, Inciso III del Reg. General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAURO D. GILES**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Don Javier", en la 15ª carrera del 19 de setiembre p.pdo., y ser reincidente, hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 300,00, al jockey **JORGE A. RICARDO**, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 22 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Acepticada", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **GERARDO N. ALTEÑO**, por tener al s.p.c. "Mojito Berry", inscripto para la 3ª carrera del 19 de setiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **CARLOS A. OSUNA**, por haber presentado al s.p.c. "El Aeronáutico" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15ª carrera del 22 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZAS

APERCIBIR: al titular de la caballeriza "La Madrugada" (AZL), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Bertie Sam", a cargo del Entrenador Dn. Rubén O. Sosa, inscripto para la 11ª carrera del 22 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"REGINELLA FREE"** por el término de treinta (30) días, desde el 19 de setiembre y hasta el 18 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Jorge A. Doello, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 19 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SURPRISE ME NOT"** por el término de treinta (30) días, desde el 22 de setiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos C. Fuentes, por haber sido ratificado para los días 21 y 22 de setiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 22 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: para actuar en el medio local al s.p.c. **"CINCO PALOS"** a cargo de la Entrenadora Dña. Evangelina M. Mejías, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 19 de setiembre y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, por ruptura de entrecuerda del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 15ª carrera del día 19 de setiembre p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"POTRI JORGE"** - 1ª carrera del 19-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Juan O. Peñalva, por quedarse en el partidador, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SALSA GAB"** - 6ª carrera del 19-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Javier H. Barisone, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"EL OSO"** - 8ª carrera del 19-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo C. Tadei, por indócil, no dar frente y parase mal. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de noventa (90) días, por reiterados antecedentes de indocilidad, desde el 19 de setiembre hasta el 16 de diciembre, al s.p.c. **"INCURABLE NIBI"** - 15ª carrera del 19-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Ramón O. Zalazar, por negarse a ingresar al partidador. Para anotar nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por lo que esta Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"HONESTO LLIN"** - 1ª carrera del 22-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Raúl Ferro, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"HIDDEN LOVE"** - 9ª carrera del 22-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Hugo F. Costantino, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este

Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"PASIONAL KEY"**– 9ª carrera del 22-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Leonardo D. Nuñez, por demorar su ingreso al partido, disparándose, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"INSHOOT"**– 10ª carrera del 22-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Daniel A. Bordón, por demorar su ingreso al partido. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) RENOVAR: la patente de Entrenador al señor:

MIGUEL A. CAFERE

D.N.I. 22.763.509

Por el término de un (1) año, hasta el 26 de setiembre de 2013 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de Septiembre de 2012